



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10535

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1: Prorrógase hasta el 31 de diciembre del año 2.000 el plazo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza N° 10.174 y sus modificatorias Ordenanza N° 10.237 y Ordenanza N° 10.380.

Art. 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 16 de diciembre de 1.999.-

Presidente: Sr. Alfredo Hediger

Secretario Legislativo: Sr. Juan Nicolás Piazza